



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-74053733-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DEL NORDESTE - ESPECIALISTA EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 184 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2020-74053733-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 385/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 555 del 20 de octubre de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del

proyecto de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 184 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 555 del 20 de octubre de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-125976804-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos asumidos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL

DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 555 del 20 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA -
Modalidad a Distancia**

Requisitos de Ingreso:

Poseer el título de grado contemplado como requisito para aspirar a ingresar a la Carrera de Especialización en Clínica de Animales de Compañía:

- a. Profesionales Veterinarios y Médicos Veterinarios egresados de la Universidad Nacional del Nordeste.
- b. Profesionales Veterinarios y Médicos Veterinarios egresados de Universidades públicas o privadas que expidan dicho título en el país o en el extranjero.
- c. Los aspirantes extranjeros con título emitido por Universidades Extranjeras deberán cumplir con los requisitos normalizados en la Ordenanza del Sistema de Posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste y sus modificatorias.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
AREA TEMATICA 1: GENERALIDADES DEL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO					
1	Diagnóstico citológico y microbiológico	---	25	---	
2	Hemograma y Perfiles Bioquimicos	---	25	---	
3	Radiografía y ecografía.	---	25	---	
4	Fármaco-terapéutica. Toxicología clínica.	---	20	---	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
5	Enfermedades infecciosas y parasitarias	---	20	---	
6	Bienestar animal y Ética.	---	20	---	
7	Manejo de pacientes críticos.	---	20	---	

AREA TEMATICA 2: ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO

8	Acceso y uso de los recursos de información	---	20	---	
---	---	-----	----	-----	--

AREA TEMATICA 3: ORGANOS Y SISTEMAS

9	Aparato digestivo y Glándulas anexas	---	25	---	
10	Aparato respiratorio y cardiovascular	---	25	---	
11	Nefrourología	---	20	---	
12	Reproducción y Neonatología	---	20	---	
13	Endocrinología	---	20	---	
14	Dermatología	---	25	---	
15	Alteraciones del sistema músculo esquelético	---	25	---	
16	Neurología	---	20	---	

OPTATIVA

17	OPTATIVA I	---	20	---	
18	OPTATIVA II	---	20	---	

	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	100	---	
--	--------------------------	-----	-----	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 495 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-74053733- -APN-DAC#CONEAU -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.